



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 004635

(23 JUL 2019)

“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de licencia de Subdivisión Urbana”.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el señor **LINCOLN RAMIRO HAWKINS MANUEL** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.096.715 en calidad de propietario, solicitó licencia de Subdivisión Urbana, sobre predio ubicado en el sector Tom Red Ground, cuya cabida, medidas y linderos, están señalados en la Sentencia No. 082 del 26 de octubre de 2012 expedido por el Juzgado Promiscuo de Familia San Andrés, identificado con la matricula inmobiliaria No. 450-24292 y referencia catastral No. 01-00-0131-0088-000.

Que el proyecto se radico bajo el No. 88001-0-19-0092 de fecha 21/06/2019, y la solicitud sometida a consideración de esta Secretaria de Planeación, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) es: “Licencia de Subdivisión Urbana”.

Que la petición fue acompañada por la documentación señalada en el artículo 2.2.6.1.2.1.7, modificado por el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017, Adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 583 del 2017 como también los establecidos mediante Resolución No.0462 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante oficio radicado 23392 de fecha 18/07/2019 el señor **LINCOLN RAMIRO HAWKINS MANUEL** en calidad de propietario, solicita formalmente el retiro del proyecto. Que se entiende con esta petición el desistimiento tácito de la solicitud.

Que con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECRETASE, el desistimiento tacito, de la solicitud de licencia de Subdivisión Urbana, radicado ante esta entidad el día 21 de junio de 2019, por parte del señor **LINCOLN RAMIRO HAWKINS MANUEL** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.096.715, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo



ARTICULO SEGUNDO: CONCEDASELE, a la interesada el termino de treinta (30) días calendariò, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, el presente acto administrativo a la parte interesada, manifestándole que contra el presente no procede recurso alguno.

ARTIUCLO CUARTO: En firme el presente acto administrativo, **ARCHIVASE**, el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

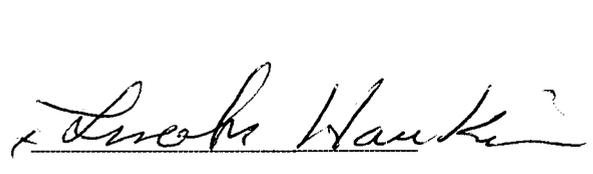
Dada en San Andrés Isla, a los 23 JUL 2019

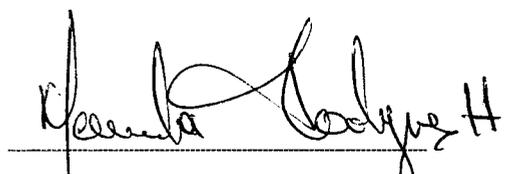

ROBERTO BUSH FELIPE
Secretario de planeación

Elaboro: v Suárez- planeación
Revisó y aprobó: R Bush-Planeación
Archivo: A Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los veintitres (23) días del mes de Julio de 2019 siendo las - 2:56 de la PM se notificó personalmente al señor (a) Lincoln Ramiro Hawkins Manroy identificado (a) con la cédula No. 19096775 expedida en Boacota D.C., del contenido del Acto administrativo Resolución No. 004635 de fecha Veintitres (23) del mes de Julio del año 2019. De la cual se entrega copia autentica en 2 folio utiles y escritos.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR

Se le hace devolución de los Documentos. 26/07/19.

